



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D - 214 / 10 - 11



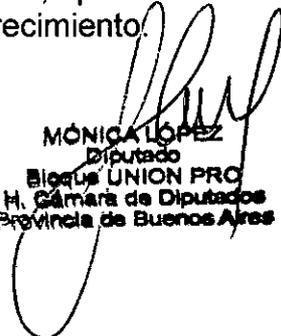
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Desarrollo Social, informen a este cuerpo con relación de los Centros de Recepción y Contención de Menores de la Provincia de Buenos Aires, sobre los puntos que a continuación se mencionan:

1. Indique la cantidad de Centro de Recepción y Contención de Menores, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Indique cual es la infraestructura de cada uno de los Centros de Recepción y Contención de Menores.
3. Indique si las instalaciones de agua, sanitarios de las celdas y la calefacción entre otras cuestiones básicas, se encuentran en correcto funcionamiento.
4. Indique Plan de Prevención y Evacuación contra incendios en dichas instalaciones.
5. Indique si los Centros cuentan con colchones ignífugos.
6. Indique condiciones de seguridad de los Centros.
7. Indique tipo de personal que se encuentra a cargo de la seguridad en los distintos institutos.
8. Indique la cantidad de personal técnico-profesional asignado en cada Centro.
9. Indique capacidad de alojamiento en cada uno estos Centros.
10. Indique cantidad de menores alojados en cada uno de los distintos Centros de Recepción y Contención de Menores.
11. Indique cual es la franja etaria de los jóvenes alojados en los mencionados Centros.
12. Indique si se encuentran alojados menores que superan la edad permitida por la Ley Penal Juvenil Bonaerense.
13. Indique tiempo de permanencia de los menores alojados en dichas instituciones.
14. Indique si se cumplen con las condiciones alimentarias, que cubran las nutrientes mínimos para los jóvenes en esta etapa de crecimiento.


MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



15. Indique si existen programas útiles que ayuden al menor desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad. En caso afirmativo, mencione los mismos.
16. Indique si cuenta con un plantel estable de profesionales de la Salud.
17. Indique si se cuenta con recursos e insumos mínimos para enfrentar emergencias de Salud.
18. Indique si existe un Programa de Prevención y Asistencia de las adicciones dentro de los Centros. En caso negativo, que tratamiento reciben los jóvenes con problemas de adicciones.
19. Indique si existen registro de jóvenes alojados que padezcan VIH Sida. En caso afirmativo: a) el número de jóvenes infectados VIH Sida y tratamiento recibido.
20. Indique si los menores al ingresar a dichos Centros se le realizan obligatoriamente estudios médicos preliminares. En caso afirmativo, especifique los mismos.
21. Indique si los Centros cuentan con una ambulancia permanente para trasladar en caso de emergencia, a los menores alojados.
22. Indique con que frecuencia los jóvenes alojados, pueden comunicarse con sus familiares.
23. Indique cual es el tiempo permitido para efectuar llamadas telefónicas.
24. Indiquen si tienen privacidad para realizar dichas llamadas telefónicas.
25. Indique si los menores tienen la oportunidad de informarse periódicamente por medio de lectura de diarios, revistas, programas de radio, cine y televisión.
26. Indique si se aplican sanciones colectivas. En caso afirmativo, mencione las mismas.
27. Indique si los jóvenes alojados en el Centro reciben información sobre sus derechos y sobre la posibilidad de apelar sanciones
28. Mencione algún otro dato interés.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

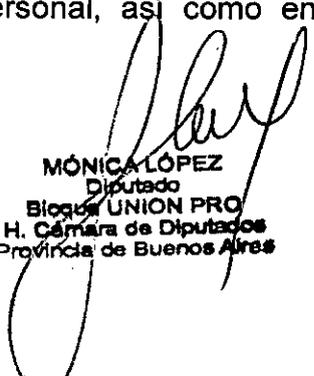


FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto las denuncias formuladas por las diferentes ONG donde refieren que estos Centros de Recepción y Detención de Menores de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran desbordados, en algunos casos hasta un 30 % de su capacidad. Es dable destacar, que el Comité contra la Tortura presento un Hábeas Corpus relacionado sobre el Centro de Recepción de la Plata, donde se constata palmariamente, el colapso en su capacidad de alojamiento.

Según la ley 13.634 de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, los jóvenes deben pasar por estos Centros un tiempo corto para su evaluación, pero según afirman algunas de las organizaciones no gubernamentales muchos de los jóvenes permanecen alojados más de un año, por la falta de vacantes en otros institutos.

La Convención sobre los Derechos del Niños en su art. 3, inc. 3 establece que: "Los Estados partes se aseguran de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".


MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



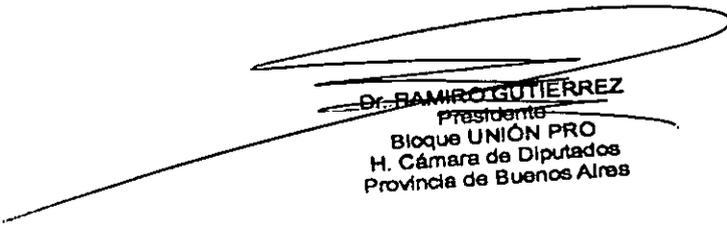
El diseño de los Centro de Detención para Menores deberá responder a la finalidad de rehabilitar al menor en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulo sensoriales, de posibilidad de asociación con sus compañeros y de participación de actividades deportivas, ejercicios físicos y actividades de esparcimiento, todo ello en razón de lo prescripto en las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

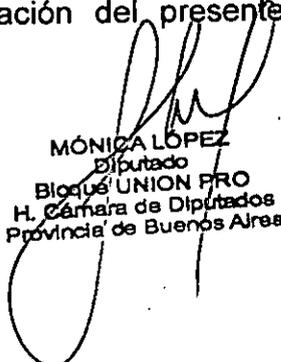
No pueden habilitarse lugares de encierro que continúan violando las normativas internacionales para el alojamiento de personas; los derechos de los jóvenes detenidos se encuentran notoriamente vulnerados conforme las condiciones de detención; en consecuencia las acciones de los operadores del sistema deben generar cambios urgentes que hagan visibles y reales los postulados del nuevo paradigma instaurado en la nueva normativa provincial y nacional.

La Convención sobre los derechos del Niños y demás normas internacionales que completan el plexo normativo de la protección integral son de aplicación obligatoria para el Estado argentino.

El Ministerio de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación, no ha tomado las medidas apropiadas que garanticen la ayuda al menor para reintegrarse en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


~~Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ~~
Presidente
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires